



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300320210017700	Medidas Cautelares Anticipadas	Banco Colpatria	Elver Mauricio Murillo Pacheco	13/05/2021	Auto Decreta Terminación Del Proceso
08001405300320210025900	Medidas Cautelares Anticipadas	Clave 2000 S.A	Wilmer Enrique Pacheco Cabarcas	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca
08001405300320210027000	Medidas Cautelares Anticipadas	Compania De Financiamiento Especializada	Gutierrez De La Rosa Valmiro Enrique	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca
08001405300320200037700	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Alvaro Feria Gomez	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 12 De Noviembre De

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



2020.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 365 Del C. G. Del P., Atendiendo A Las Disposiciones Del Acuerdo Psaa16-10554 Del 5 De Agosto De 2016 Proferido Por El C. S. J., Por Lo Que Se Fijan Como Agenciasen Derecho A Favor De La Parte Ejecutante La Suma De Dos Millones Seiscientoscuarenta Y Tres Mil Setenta Y Siete Pesos (2.643.077), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas.

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320210026000	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Darwin Ruiz	13/05/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca
08001405300320210009600	Procesos Ejecutivos	Banco Bancolombia Sa	Diogenes Barrios Gomez	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 24 De Febrero De 2021.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 365 Del C. G. Del P., Atendiendo A Las Disposiciones Del Acuerdo Psaa16-10554 Del 5 De Agosto De 2016 Proferido Por El C. S. J., Por Lo Que Se Fijan Como Agencias En Derecho A Favor De La Parte Ejecutante La Suma De Tres Millones Seiscientos Cuarenta Y Cinco Mil Novecientos Cincuenta Y Seis Pesos (3.645.956), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas. Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320210026100	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Eladia Maria Aragon Escorcia	13/05/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares
08001405300320210026100	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Eladia Maria Aragon Escorcia	13/05/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320200025300	Procesos Ejecutivos	Banco Colpatría	Martín Enrique Castro Urzola	13/05/2021	Auto Requiere - Requerir Al La Sociedad Scotiabank Colpatría S.A., En Su Condición De Parte Ejecutante, Por El Término De Treinta (30) Días, Para Que Cumpla Con La Carga Procesal Que Le Corresponde, So Pena De Tener Por Desistida Tácitamente La Respectiva Actuación.
08001405300320200039800	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Alicia Ojeda Ortega	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 23 De Noviembre De 2020.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito,

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Conforme Al Artículo 446
Del C.G. Del P.Tercero:
Condenar En Costas A La
Parte Ejecutada, De
Conformidad Con Lo
Dispuesto En El Artículo
365 Del C. G. Del P.,
Atendiendo A Las
Disposiciones Del Acuerdo
Psaa16-10554 Del 5 De
Agosto De 2016 Proferido
Por El C. S. J., Por Lo Que
Se Fijan Como Agenciasen
Derecho A Favor De La
Parte Ejecutante La Suma
De Cuatro Millones
Cientovientisiete Mil
Trescientos Cuarenta
Pesos (4.127.340), Los
Cuales Deben Incluirse En
La Liquidación De Costas.
Cuarto: Una Vez
Ejecutoriada Esta

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320200037500	Procesos Ejecutivos	Banco De Occidente	Fernando Perea Welsh	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 12 De Noviembre De 2020.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad Con Lo

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Dispuesto En El Artículo
365 Del C. G. Del P.,
Atendiendo A Las
Disposiciones Del Acuerdo
Psaa16-10554 Del 5 De
Agosto De 2016 Proferido
Por El C. S. J., Por Lo Que
Se Fijan Como Agenciasen
Derecho A Favor De La
Parte Ejecutante La Suma
De Tres Veinticuatro Mil
Seiscientos Noventa Y
Nueve Pesos (3.024.699),
Los Cuales Deben Incluirse
En La Liquidación De
Costas. Cuarto: Una Vez
Ejecutoriada Esta
Providencia Y En Firme
Las Costas, Envíese A La
Secretaría Común De Los
Juzgados Civiles
Municipales De Ejecución
De Barranquilla, Para La

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320200029300	Procesos Ejecutivos	Banco Popular Sa	Abel Enrique Torres Gordon	13/05/2021	Continuación Del Trámite. Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 20 De Octubre De 2020.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 365 Del C. G. Del P., Atendiendo A Las Disposiciones Del Acuerdo Psaa16-10554 Del 5 De Agosto De 2016 Proferido Por El C. S. J., Por Lo Que
-------------------------	---------------------	------------------	----------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Se Fijan Como Agenciasen Derecho A Favor De La Parte Ejecutante La Suma De Dos Millones Quinientoscuarenta Y Siete Mil Quinientos Noventa Y Tres Pesos (2.547.593), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas. Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320190061700	Procesos Ejecutivos	Central De Inversiones S.A	David Alberto Gonzalez Cabrera	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Obligaciones Determinadas
En El Mandamiento
Ejecutivo Librado El 17 De
Septiembre De
2019.Segundo: Practicar
La Liquidación Del Crédito,
Conforme Al Artículo 446
Del C.G. Del P. Tercero:
Condenar En Costas A La
Parte Ejecutada, De
Conformidad Con Lo
Dispuesto En El Artículo
365 Del C. G. Del P.,
Atendiendo A Las
Disposiciones Del Acuerdo
Psaa16-10554 Del 5 De
Agosto De 2016 Proferido
Por El C. S. J., Por Lo Que
Se Fijan Como Agencias
En Derecho A Favor De La
Parte Ejecutante La Suma
De Dos Millones
Cuatrocientos Doce Mil

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Setecientos Noventa Y Cinco Pesos (2.412.795), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas. Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320190051400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Orlando Padilla Palma	13/05/2021	Auto Decreta Medidas Cautelares - Primero: Decretar Del Embargo Del 30 De Lo Que Legalmente Compone La Mesada Pensional De La Parte Demandada, Y Hasta El Mismo Porcentaje De Sus Prestaciones Sociales, Luego De Las Deducciones

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



De Ley, Señor Orlando Enrique Padilla Palmas, Identificado Con La Cédula De Ciudadanía No. 7.466.844 Expedida En Barranquilla, Atlántico, Producto De Su Vinculación Como Pensionado Del Consorcio Fopep, Dentro Del Proceso Que Adelanta En Su Contra La Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Cooptraiss, Identificada Bajo El Nit. 860.014.397-1. Límitese El Embargo En La Suma De Cincuenta Y Cinco Millones Cincuenta Mil Pesos (55.050.000). Por Secretaría Líbrese El Oficio Correspondiente. Segundo:

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Decretar Del Embargo Del
30 De Lo Que Legalmente
Compone La Mesada
Pensional De La Parte
Demandada, Y Hasta El
Mismo Porcentaje De Sus
Prestaciones Sociales,
Luego De Las Deducciones
De Ley, Señor Orlando
Enrique Padilla Palmas,
Identificado Con La Cédula
De Ciudadanía No.
7.466.844 Expedida En
Barranquilla, Atlántico,
Producto De Su
Vinculación Como
Pensionado De
Colpensiones, Dentro Del
Proceso Que Adelanta En
Su Contra La Cooperativa
De Los Trabajadores Del
Instituto De Seguros
Sociales Cooptraiss,

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Identificada Bajo El Nit. 860.014.397-1. Limítese El Embargo En La Suma De Cincuenta Y Cinco Millones Cincuenta Mil Pesos (55.050.000). Por Secretaría Líbrese El Oficio Correspondiente.
08001405300320190051400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguros Sociales Agencia Atlantico	Orlando Padilla Palma	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 5 De Agosto De 2019.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



Con Lo Dispuesto En El Artículo 365 Del C. G. Del P., Atendiendo A Las Disposiciones Del Acuerdo Psaa16-10554 Del 5 De Agosto De 2016 Proferido Por El C. S. J., Por Lo Que Se Fijan Como Agencias En Derecho A Favor De La Parte Ejecutante La Suma De Dos Millones Quinientos Sesenta Y Ocho Mil Seiscientos Ochenta Y Nueve Pesos (2.568.689), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas. Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



De Barranquilla, Para La
Continuación Del Trámite.
Quinto: Reconocer
Personería Jurídica Al
Doctor Luis Fernando
Uparela Hernández, Quien
Se Identifica Con La
Cédula De Ciudadanía No.
1.143.249.040 Y La T.P.
No. 312.474 Expedida Por
El C.S. De La J., Como
Apoderado De La Parte
Ejecutante, La Cooperativa
De Los Trabajadores Del
Instituto De Seguros
Sociales Cooptraiss

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320210019400	Procesos Ejecutivos	Marlina Esther Torres	Jose Luis Campo Pineda, Doris Consuelo Vargas Gonzalez	13/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar Por Competencia La Presente Demanda Ejecutiva De La Señora Marlina Esther Torres Mizuno Contra Los Señores Doris Vargas González Y José Luis Campo Pineda, Por Las Razones Anotadas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. Segundo: Ordenar La Remisión A La Oficina Judicial A Fin De Que Se Surta El Reparto Correspondiente Ante Los Juzgados De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla En Turno. Tercero: Comunicar Esta Decisión A Las Partes Y Librar Oficio De Remisión.
-------------------------	---------------------	-----------------------	--	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320210026300	Procesos Ejecutivos	Negociemos Soluciones Juridicas S.A.S.	Eliany Del Carmen Jaramillo Alvarez	13/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar Por Competencia La Presente Demanda Ejecutiva De La Sociedad Negociemos Soluciones Jurídicas S.A.S. Contra La Señora Elianys Del Carmen Jaramillo Álvarez, Por Las Razones Anotadas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. Segundo: Ordenar La Remisión A La Oficina Judicial A Fin De Que Se Surta El Reparto Correspondiente Ante Los Juzgados De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla En Turno. Tercero: Comunicar Esta Decisión A Las Partes Y Librar Oficio De Remisión.
-------------------------	---------------------	--	-------------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320210019300	Procesos Ejecutivos	Negocios Globales S.A.S.	Artes Y Estilos De Colombia S.A.S.	13/05/2021	Auto Rechaza - Primero: Rechazar Por Competencia La Presente Demanda Ejecutiva De La Sociedad Sa Negocios Globales S.A.S. Contra La Sociedad Constructora Y Reforestadora Del Caribe S.A.S., Por Las Razones Anotadas En La Parte Motiva Del Presente Proveído. Segundo: Ordenar La Remisión A La Oficina Judicial A Fin De Que Se Surta El Reparto Correspondiente Ante Los Juzgados De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples De Barranquilla En Turno. Tercero: Comunicar Esta Decisión A Las Partes Y Librar Oficio De Remisión.
-------------------------	---------------------	--------------------------	------------------------------------	------------	--

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



08001405300320190083700	Procesos Ejecutivos	One Caribe S.A.S	Julio Cesar Londoño Montalvo	13/05/2021	Auto Ordena Seguir Adelante Ejecucion - Primero: Seguir Adelante La Ejecución Para El Cumplimiento De Las Obligaciones Determinadas En El Mandamiento Ejecutivo Librado El 20 De Enero De 2020.Segundo: Practicar La Liquidación Del Crédito, Conforme Al Artículo 446 Del C.G. Del P.Tercero: Condenar En Costas A La Parte Ejecutada, De Conformidad Con Lo Dispuesto En El Artículo 365 Del C. G. Del P., Atendiendo A Las Disposiciones Del Acuerdo Psaa16-10554 Del 5 De Agosto De 2016 Proferido Por El C. S. J., Por Lo Que Se Fijan Como Agenciasen
-------------------------	---------------------	------------------	------------------------------	------------	---

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



					Derecho A Favor De La Parte Ejecutante La Suma De Cinco Millones Treinta Ynueve Mil Novecientos Dieciséis Pesos (5.039.916), Los Cuales Deben Incluirse En La Liquidación De Costas. Cuarto: Una Vez Ejecutoriada Esta Providencia Y En Firme Las Costas, Envíese A La Secretaría Común De Los Juzgados Civiles Municipales De Ejecución De Barranquilla, Para La Continuación Del Trámite.
08001405300320210026800	Pruebas Extraprocesales, Requerimientos Y Diligencias Varias	Bancolombia S.A..	Liliana Judith Alvarez Riquett	13/05/2021	Auto Admite / Auto Avoca

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Civil Oral 003 Barranquilla

Estado No. 81 De Viernes, 14 De Mayo De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001405300320210025800	Tutela	Franklin Alejandro Nuñez Mercado	Gobernacion Del Atlantico	13/05/2021	Sentencia

Número de Registros: 21

En la fecha viernes, 14 de mayo de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO

Secretaría

Código de Verificación

37169b3d-964d-47f0-9432-52aa690a6a10